Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

I.E.S. Senara
Babilafuente

PLAN DE CONVIVENCIA

Curso 2017/2018

I.E.S. Senara. C/ Soledad, 11. 37330. Babilafuente (Salamanca).

37010017@educa.jcyl.es

PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE .

1. ***NORMATIVA…… …….. 2***

2. ***INTRODUCCIÓN…….3***

3. ***DESCRIPCIÓN DEL CENTRO. FACTORES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA……8***

4. ***OBJETIVOS……..9***

5. ***NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA ……..10***

6. ***ACTIVIDADES QUE MEJORAN LA CONVIVENCIA DEL CENTRO…….13***

7. ***LA MEDIACIÓN ESCOLAR…….17***

8. ***MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN……..22***

ANEXOI:

I. Prevención del acoso escolar y EL ciberacoso en el centro educativo…….25

II – Programa de mediación……..30

PLAN DE CONVIVENCIA

1. NORMATIVA

1. Constitución Española.
2. Orden 29 de junio de 1995 (BOE 6 de Julio) por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los I.E.S.
3. Ley Orgánica 9/1.995, de 20 de noviembre (B.O.E. 21/11/95) sobre Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes.
4. Real Decreto 83/1.996, de 26 de enero (B.O.E. 21/2/96) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
5. DECRETO 23/2014, de 12 de junio. Marco de gobierno y autonomía de los centros.
6. LEY ORGÁNICA 2/2006 (LOE) de 3 de mayo (BOE 4 de mayo)
7. Modificada por la LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN EDUCATIVA 8/2013(LOMCE), de 9 de diciembre (BOE 10 de diciembre 2013)
8. Orden EDU/362/2015 por la que se establece el currículo de la E.S.O. en Castilla y León.
9. Orden EDU/363/2015 por la que se establece el currículo de Bachillerato. en Castilla y León.

Normativa específica sobre convivencia

- *Orden ECD/3388/2003. de 27 de Noviembre (BOE 5 de diciembre),Disposición adicional tercera. Convivencia en los Centros.*
- *Orden EDU/52/2005, de 26 de enero (BOCyL 31 de enero) relativa al Fomento de la Convivencia en los Centros.*
- *Resolución de 31 de enero de 2005 (BOCyL 1 de febrero), de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se completan medidas formativas al fomento de la convivencia en los centros.*
- *Resolución de 31 de enero de 2005 (BOCyL 1 de febrero), que desarrolla algunos aspectos de la Orden EDU/52/2005, relativa al fomento de la convivencia en los centros.*
- *Resolución de 31 de enero de 2005 (BOCyL 1 de febrero), relativa a la planificación de acciones formativas que contribuyan al fomento y la mejora de la convivencia y a la prevención y resolución de conflictos en los centros.*
- *Orden EDU/1106/2006 de 3 de julio, modificando la Orden 52/2005 relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.*
- *Resolución de 7 de mayo de 2007 (BOCyL 15/05/2007) por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en los centros docentes de Castilla y León.*
Decreto 51/2007 de 17 de mayo *(BOCyL 23705/2007) por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. +*
CORRECCIÓN de errores (BOCYL de 21 de septiembre)

- *Orden EDU/1921/2007 de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.*
- *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, que publica la Instrucción de 11 de junio de 2009 que establece indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos. (BOCYL de 26 de junio)*
- Ley 3/2014, de 16 de abril, *de Autoridad del profesorado*

2.INTRODUCCIÓN.

El decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
Asimismo, en el artículo 23, establece las funciones del coordinador de convivencia, figura implantada en los centros docentes de Castilla y León por la resolución de 7 de mayo de 2007.
Estos aspectos y otros relativos a la convivencia en los centros educativos de Castilla y León, como el impulso de la figura del coordinador de convivencia, la acción tutorial y la orientación o la seguridad en los centros se desarrollan en la orden EDU/1921/2007 de 27 de noviembre, en la cual se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia.
Por último el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, introduce la necesidad de adecuar la normativa autonómica previa y en concreto, el Decreto 51/2007, de 17 de mayo (anteriormente citado) y el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Las modificaciones se desarrollan en las cuatro disposiciones finales de dicho decreto, siendo aspectos fundamentales de las mismas:

- El cambio de competencias en relación con la elaboración y aprobación del plan de convivencia, que corresponde al director de centro considerando las aportaciones del claustro de profesores.
- La consideración del profesorado como autoridad pública, lo que deriva en determinados cambios de procedimiento, tanto en el ejercicio ordinario de su actividad como en la intervención en los posibles conflictos de convivencia, incluyendo los denominados procedimientos de acuerdo abreviado.
- El diseño de medidas y actuaciones dirigidas a la recepción de los alumnos al comienzo del curso escolar y a la acogida de nuevos alumnos que se incorporen al centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo

28 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, según redacción dada en el apartado siete de la disposición final del Decreto 23/2014, de 12 de junio.

- La posibilidad que disponen los centros de concretar los aspectos incluidos en el artículo 28 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, según redacción dada en el apartado ocho con el artículo 28 bis del Decreto 23/2014, de 12 de junio, mediante el diseño de normas de convivencia y conducta propias que incorporarán al reglamento de régimen interior.

Respecto al **CONSEJO ESCOLAR**, según el punto dos del Decreto 23/2014 en su artículo 19, a este le corresponde:

- Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.

- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.

- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género.

- En el inicio de cada curso escolar, se dejará constancia en el acta de la primera reunión del consejo escolar, de los cambios producidos en su contenido, por revisión del mismo y se reflejará la motivación de dichos cambios

*Respecto a la **COMISIÓN DE CONVIVENCIA**, según el artículo 20 de este Decreto.*

1. En el seno del consejo escolar existirá una comisión de convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este Decreto, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

2. En su constitución, organización y funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) En los centros públicos la comisión estará integrada por el director, el jefe de estudios y un número de profesores, padres y alumnos, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el consejo escolar, atendiendo a los siguientes criterios:

2.º– En los institutos de educación secundaria, institutos de educación secundaria obligatoria y centros de educación obligatoria: dos profesores, dos padres y dos alumnos.

b) Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

c) El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia,

con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.
3. Sus funciones y normas de funcionamiento estarán reguladas en el reglamento de régimen interior. La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

Respecto al **CLAUSTRO**, en el punto 3 del citado decreto, se establece que:
- Corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el director.
-Asimismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente

Son competencias del **DIRECTOR**:

a) Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior».

b) Imponer las medidas de corrección que se establecen en el artículo 38 de presente Decreto, que podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.
c) Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en este Decreto.

d) Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar, y según el procedimiento establecido en este Decreto.
e) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

Corresponde al **JEFE DE ESTUDIOS:**

a) Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia y en el reglamento de régimen interior, relacionadas con la convivencia escolar.

b) Imponer y garantizar, por delegación del director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

Artículo 24.– Los tutores docentes.

1. Corresponde a los tutores, en el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.
2. Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.
3. El tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

Corresponde a los ***PROFESORES****.*

Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el artículo 35 de este Decreto, y en el marco de lo establecido en el reglamento de régimen interior.

Se añade el artículo 25 bis que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 25 bis. El ejercicio de la autoridad del profesorado.

1. *El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.*

2. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "iuris tantum" o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

3. La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas».

Corresponde a los ***TUTORES*** *docentes.*

1. Corresponde a los tutores, en el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.
2. Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.
3. El tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.
.
Respecto a las competencias del **COORDINADOR DE CONVIVENCIA**, los coordinadores de los distintos programas educativos en los que participe el centro, designados conforme a la normativa reguladora de los mismos, podrán participar, con voz pero sin voto, en aquellas reuniones de la comisión de coordinación pedagógica en las que se traten cuestiones relativas al programa que coordinan.
Las ACTUACIONES CORRECTORAS de las conductas perturbadoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
Así mismo deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.

Este plan de convivencia pretende ser un conjunto de estrategias y pautas de actuación para toda la comunidad educativa, que sirva como marco de referencia cuando sea necesario intervenir en cualquiera de las fases de un posible conflicto, ya sea en la fase latente, con el objeto de prevenir o en la fase de la confrontación, con el objeto de negociar y resolver.
Los conflictos aparecen tarde o temprano, entre alumnos o entre profesor y alumno, y se pueden aprovechar como parte de la educación y de la formación integral del alumno. El plan de convivencia proporciona los mecanismos para convertir la gestión de los conflictos en una oportunidad para desarrollar la capacidad de controlar las emociones. Las situaciones en las que se pueden aprovechar los conflictos como recurso educativo se darán especialmente cuando estos se produzcan entre alumnos y sean sus propios compañeros los que ejerzan de mediadores y contribuyan a solucionar el problema.
La convivencia en el centro se ve favorecida si se implica a toda la comunidad educativa, por lo tanto se requiere, en la medida de lo posible, el consenso de todos los sectores de la misma para la elaboración del plan de convivencia y en especial para las futuras modificaciones. El plan de convivencia es un documento abierto y por lo tanto sujeto a posibles modificaciones y mejoras que

se podrán plantear al finalizar cada curso, como consecuencia del proceso de evaluación.

3.DESCRIPCIÓN DEL CENTRO. FACTORES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA.

El I.E.S. Senara está ubicado en una zona rural,. El reducido número de alumnos facilita la convivencia y hace que sea más fácil articular mecanismos de prevención y resolución de conflictos.
Los conflictos en el centro no representan un problema grave y la convivencia en general es buena. Únicamente algunos alumnos tratan de perturbar el desarrollo normal de algunas clases pero suelen funcionar los mecanismos habituales en estos casos, como la amonestación del profesor que está en el aula o la intervención del tutor amonestando al alumno e informando a la familia.
Los descansos entre clase y clase suelen ser el momento en que se favorecen algunas conductas que, aunque no perjudican la convivencia del centro y no afectan a la actividad docente, conviene corregir por no ser comportamientos aceptables en un centro educativo, como las carreras por los pasillos o las voces, actitudes que se observan en algunos alumnos del primer ciclo de E.S.O., pero en general tiende a corregirse a medida que pasa el tiempo de forma que cuando empiezan el 2º ciclo mejoran la actitud y es un problema que desaparece en la etapa de bachillerato. Por este motivo a estos aspectos se prestará especial atención durante las guardias, bajo la tutela de los profesores responsables de estas horas, prohibiendo que los alumnos salgan de clase en los descanso a excepción de los cambios de aula y las salidas al baño con permiso previo

El centro ofrece servicio de transporte escolar. Es en este espacio donde, por no estar los alumnos bajo la vigilancia del profesorado, se pueden producir más conflictos de convivencia, especialmente de abuso o maltrato físico o psicológico, y por tanto se debe poner un cuidado especial en la prevención en estos casos.
Entre las razones del comportamiento conflictivo de ciertos alumnos consideramos, como más significativas, además de la propia personalidad del alumno, las actitudes adquiridas en un entorno familiar desestructurado, con baja implicación de los padres o incluso un desentendimiento total ante los problemas. Por ello es importante recabar información de las circunstancias personales, familiares y sociales que garanticen actuaciones correctoras proporcionadas y adecuadas para cada alumno. Información sobre la que queda garantizado en todo momento el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999,

de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En este aspecto resulta fundamental la labor de los tutores de cada curso canalizando la información entre los padres o tutores y los profesores.

4.OBJETIVOS.

Objetivos generales:

- Conseguir un clima de trabajo donde los alumnos puedan ejercer su derecho al estudio y a una formación integral de su persona.
- Hacer del diálogo una herramienta para la solución de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo en las medidas correctoras de conductas negativas.
- Garantizar la integridad física y moral de nuestros alumnos dentro del centro.
- Poner especial atención a los posibles casos de acoso entre alumnos del centro.
- Trabajar la tolerancia y el respeto ante las opiniones ajenas.
- Hacer de la no discriminación un valor fundamental tanto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar el respeto a la libertad de conciencia y las convicciones morales y religiosas de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Potenciar la participación y la comunicación entre alumnos, profesores, equipo directivo, familias y personal no docente.
- Trabajar los valores positivos que deben regir la convivencia: respeto, tolerancia, sinceridad, lealtad, amistad, trabajo, educación etc.
- Considerar la motivación como agente del clima escolar.
- Invitar a la participación de todos en la vida del centro.

Objetivos específicos para este próximo curso escolar:

- Estudiar la posibilidad de crear la figura de un profesor mediador y del alumno mediador.
- Articular todas las posibles respuestas que pudieran presentarse de alumnos conflictivos.
- Tratar de organizar un grupo de trabajo sobre la convivencia y la gestión de conflictos.
- Tratar de mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa

5. NORMAS DECONVIVENCIA Y CONDUCTA.

1. Los centros, en el marco de su autonomía, podrán elaborar sus propias normas de convivencia y conducta, partiendo de la consideración del aprendizaje y la convivencia como elementos estructurales del proceso educativo. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a convivir en un buen clima escolar y el deber de facilitarlo con sus actitudes y conducta. A todos los efectos, las normas de convivencia y conducta forman parte del reglamento de régimen interior.

2. Las normas de convivencia y conducta del centro serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar:
a) Los deberes del alumnado y las actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

b) Las medidas de promoción de la convivencia establecidas en el centro, así como los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.

c) Las actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y de puntualidad. Asimismo, pueden determinar que, las decisiones colectivas que adopte el alumnado a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en relación con su asistencia a clase no tengan la consideración de conductas perturbadoras de la convivencia ni sean objeto de corrección cuando éstas hayan sido resultado de una decisión colectiva en el marco del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito de acuerdo con la forma que establezcan las normas de organización y funcionamiento del centro. En ese caso, el director del centro comprobará si la inasistencia a clase de los alumnos por decisión colectiva se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y adoptará las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico de los alumnos y garantizará el derecho de aquéllos que no deseen secundar las decisiones sobre la asistencia a clase a permanecer en el centro debidamente atendidos.

d) Las situaciones en que las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado y en los casos que corresponde la aplicación a la dirección del centro, así como el procedimiento para informar a las familias, también las medidas y procedimientos para realizar actuaciones de colaboración.

3. De acuerdo con la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros podrán recabar de las familias o representantes legales del alumnado, o en su caso de las instituciones públicas competentes, la colaboración necesaria para la obtención de la información

necesaria para el ejercicio de la función educativa así como para la aplicación de las normas que garanticen la convivencia en los centros docentes. En relación con la información sobre las circunstancias personales, familiares o sociales que concurran en el alumnado, quedará garantizado en todo momento el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

4. Cuando se incurra por el alumnado, sus familias o representantes legales en conductas consideradas como agresión física o moral al profesorado se podrá reparar el daño moral causado mediante el reconocimiento de la responsabilidad de los actos y la presentación de excusas a la persona ofendida, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección, sin perjuicio de la posible responsabilidad civil y penal en que se haya podido incurrir conforme a la legislación vigente».

El cumplimiento de las normas de convivencia y disciplina del RRI

El reglamento de régimen interior establecerá las normas de convivencia, la concreción de conductas contrarias a la convivencia, así como los procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto.
En este sentido existen mecanismos, principalmente a través del plan de acción tutorial, para dar a conocer el RRI tanto a padres como a alumnos. Además se ha elaborado un pliego de normas de conducta y medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que se trabaja y expone en cada una de las aulas de forma clara y concisa.
Este documento se recoge al final de este plan de convivencia.

El trato cortés y educado.
El reglamento de régimen interior, en el capítulo de normas de convivencia y disciplina, recoge la necesidad de un trato educado, respetuoso y digno entre los miembros de la comunidad educativa, buscando el diálogo como método para resolver problemas. Esta actitud se consigue con la implicación de toda la comunidad educativa, trabajando con los alumnos para que adquieran o mejoren su competencia social. Un trato amable y respetuoso es imprescindible para que la relación entre los miembros de la comunidad educativa sea fluida, lo que influye de forma positiva en el proceso de Enseñanza y al final se refleja en los resultados académicos.

La implicación del conjunto del profesorado.
Tal y como se establece en los artículos 21 y 36 del decreto 51/2007, y en las modificaciones del decreto 23/2014, sobre disciplina y competencias,

corresponde a todo el claustro de profesores favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias.
Cualquier profesor del centro puede llevar a cabo actuaciones inmediatas en caso de que se produzcan conductas perturbadoras de la convivencia. Actuaciones que se comunicarán al tutor del alumno, que será quien determinará la oportunidad de informar a la familia. Asimismo, dará traslado al jefe de estudios tanto de las actuaciones como de aquéllas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución y la posible calificación posterior, lo hagan necesario. El procedimiento de comunicación será precisado en el reglamento de régimen interior.
Resulta especialmente importante la labor del profesorado en las zonas comunes, en los tiempos de descanso entre cada clase y en el momento de salir al recreo, ya que muchas veces la mera presencia del profesor hace que los alumnos se comporten debidamente.
Los profesores tienen asignadas guardias en el aula de intervención para aquellos alumnos que cometan conductas contrarias a las normas de convivencia o reiteren retrasos en una asignatura, quedando registrado en el cuaderno establecido para tal fin.

Por último corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el director.

La colaboración de las familias.
El capítulo IV del título I, del decreto 51/2007, regula la participación de las familias en el proceso educativo, y en el decreto 23/2014 se especifica al respecto que *a los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.*
Para ello, el centro elabora un documento de compromisos educativos en el que se incorporan mecanismos de participación en el centro del alumnado y de las familias con la finalidad del adecuado desarrollo del proceso educativo y cuya firma supone el conocimiento y compromiso de aceptación por parte de los solicitantes del proyecto educativo y del reglamento de régimen interior.
Entre las obligaciones de los padres o tutores legales se recoge respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar. También son los responsables de que los alumnos asistan a clase y a las actividades programadas.
Consideramos que la relación entre el centro y las familias resulta fundamental para el proceso educativo y en particular para la convivencia del centro. Esta

relación se establece, como decíamos antes, a través de los tutores; además las familias tienen representantes en el consejo escolar y el AMPA como canales de comunicación con el centro e intercambio de información con el mismo.

La protección de datos y derecho a la privacidad de la imagen de los menores.
La Ley de protección de datos obliga a que no se puedan utilizar imágenes de menores en la página web del centro sin la preceptiva autorización de sus representantes legales.
Para garantizar este derecho a la privacidad se articularan los mecanismos necesarios simplificando al máximo el proceso, haciendo constar en el propio documento de la matrícula un articulado en este sentido.

6.ACTIVIDADES QUE MEJORAN LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

1. A nivel del alumnado.
1. Promover la participación del alumnado en el funcionamiento del centro y en las decisiones que le atañen.
2. Potenciación de la Junta de Delegados/as y su participación en las decisiones.
3. Fomentar la coordinación de los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar con la Junta de Delegados.
4.- Proporcionar a los alumnos un buzón donde poder denunciar los casos de acoso, de manera anónima.
Se haría desde la dirección del centro. El Jefe de Estudios controlaría este buzón y pasaría la información a los tutores.

Plan de acogida para alumnos de 1º de ESO y alumnos nuevos.
Con la finalidad de dar cumplimiento a los principios informadores y de fomentar la participación de las familias en el proceso educativo, el centro cuenta con varias medidas y actuaciones relativas a la recepción de nuevos alumnos:

Durante el último curso de la educación primaria, se programa en el instituto una jornada de puertas abiertas durante la cual los alumnos que van a cursar en este centro la etapa de enseñanza secundaria, junto con sus padres o tutores, son recibidos por el equipo directivo, visitan las dependencias (biblioteca, laboratorios, aula de informática, etc.) y conocen los mecanismos básicos del funcionamiento del centro así como al equipo de mediación.
- Si algún alumno se incorpora al centro una vez que ha comenzado el curso, especialmente en la etapa de enseñanza obligatoria, se designarán dos alumnos para que le enseñen las dependencias del centro, especialmente las aulas específicas donde tiene que asistir a las clases de música, tecnología, educación física, plástica, etc. Estos dos alumnos pueden ofrecerse de forma voluntaria

para esta tarea o ser designados por el tutor de la manera que éste crea más conveniente en cada caso.

- Para el curso 2017– 2018, se pone en marcha un **plan de tutorización para alumnos de 1º ESO** que consiste en la asignación, de forma voluntaria y consensuada, de un tutor mayor perteneciente al equipo de mediación a cada uno de los alumnos de 1º de ESO que se incorporan al centro. Su función será velar y aconsejar a esos alumnos durante todo el 1er ciclo de ESO.

2. **Actividades recogidas en el plan de acción tutorial.**

El plan de acción tutorial recogerá cada año actividades programadas para los alumnos de enseñanza secundaria obligatoria y se llevarán a cabo durante algunas de las sesiones de tutoría. Estas actividades se centrarán, por un lado, en desarrollar en los alumnos habilidades sociales que les permitan aumentar la confianza en sí mismos y, por otro, en la identificación y resolución de conflictos por la vía de la mediación y la negociación.
El material necesario para desarrollar las distintas actividades programadas estará ubicado en el departamento de orientación, a disposición de los profesores o tutores que lo deseen. Este material se distribuirá entre los tutores en las reuniones periódicas que se celebrarán con el jefe del departamento de orientación y que coordinará el jefe de estudios.
Durante los últimos cursos, desde el equipo de orientación y en colaboración con Coordinador de Convivencia y Coordinador de equipos informáticos, se ha puesto en marcha el programa de
A nivel Tutorial:
Con carácter general se realizarán cada curso las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en el Plan de Acción Tutorial.

ACTIVIDAD 1: Acogida de los alumnos nuevos (acompañados de sus padres).
Responsable: Equipo Directivo, Tutor, Coordinador/a de Convivencia y colaboración del Departamento de Orientación.
Recursos: Material preparado por el Departamento de Orientación.
Temporalización: Primeros días de curso.

ACTIVIDAD 2: Información a los padres y alumnos, al principio del curso, sobre el Plan y las Normas de Convivencia.
Responsable: Equipo Directivo, Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
Recursos: Plan de Convivencia.
Temporalización: Al inicio del curso se dedicará una sesión con padres y 1 ó 2 con los alumnos.

ACTIVIDAD 3: Difusión y debate de los "Estatutos europeos para los centros educativos democráticos sin violencia".

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Estatutos europeos para los centros educativos democráticos sin violencia

Temporalización: Durante el primer trimestre se dedicará una sesión de tutoría con los alumnos.

ACTIVIDAD 4: Análisis de la marcha de la convivencia en la clase.

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Cuestionario y debate en clase.

Temporalización: Una vez al final de cada trimestre primero en tutoría y luego en las Juntas de Evaluación.

ACTIVIDAD 5: Fomento de los valores democráticos: tolerancia, igualdad, justicia...

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Material del Departamento de Orientación.

Temporalización: 1 ó 2 sesiones de tutoría en cada curso.

ACTIVIDAD 6: Sensibilización contra el "Maltrato entre iguales (bulling)" en la ESO.

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Material del Departamento de Orientación.

Temporalización: Al menos una sesión de tutoría en cada etapa de la ESO.

ACTIVIDAD 7: Información a padres sobre el "Maltrato entre iguales (bulling)".

Responsable: Departamento de Orientación.

Recursos: Charla con los padres.

Temporalización: Al menos una sesión a lo largo del curso.

ACTIVIDAD 8: Formación de mediadores.

Responsable: Jefatura de Estudios y Coordinadora de Convivencia.

Recursos: Cursos específicos.

Temporalización: A lo largo del curso.

ACTIVIDAD 9: Celebración del "Día escolar de la no violencia y la paz" , 30 de Enero.

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Actividades relacionadas.

Temporalización: Al menos una sesión de tutoría.

ACTIVIDAD 10: Debate sobre la forma de resolver conflictos concretos.
Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
Recursos: Debate en tutoría.
Temporalización: Todo el curso.

Charlas organizadas por el equipo directivo y el departamento de orientación.
Todos los años se llevan a cabo charlas dirigidas a las familias y a los alumnos, organizadas desde el departamento de orientación en colaboración con diferentes miembros del claustro, con el AMPA o con organizaciones externas como Guardia Civil, Departamento de igualdad de la diputación, Cruz Roja...

Las charlas irán dirigidas a la divulgación, la reflexión y la solución de conflictos ocasionados por la falta de límites, la baja tolerancia a la frustración, la incontinencia verbal, el racismo, la xenofobia, el machismo, el tabaquismo, alcoholismo y drogodependencias, ciberbullying y peligro de las redes social y por extensión de las nuevas tecnologías, sobre la prevención del maltrato entre iguales.

Actividades organizadas por el A.M.P.A.
La asociación de madres y padres de alumnos organizará una "jornada de convivencia" durante el segundo trimestre del curso académico (semana cultural).
Además puede organizar las charlas que se crean convenientes en cada momento, en función de los intereses y las inquietudes de los alumnos. Para ello contarán con la colaboración del centro escolar, pudiendo utilizar las dependencias del centro para la realización de estas actividades y todas aquellas que contribuyan a mejorar la convivencia escolar.
Para mejorar la relación con el AMPA ya están programadas para este curso 3 reuniones informativas en las que estarán el E.D, el jefe de departamento de Orientación , los representantes de la asociación y yo como coordinador de convivencia, estas reuniones se realizarán a principio de curso y coincidiendo con el final de cada trimestre.

Sugerencias de los departamentos y del consejo escolar
Los distintos departamentos didácticos podrán incluir en su programación actividades destinadas a fomentar y mejorar la convivencia en el centro.
También podrán elevar a la comisión de coordinación pedagógica propuestas surgidas en las reuniones del departamento.
Se llevará a cabo una información regular y fluida del plan de convivencia y su desarrollo tanto al claustro como al consejo escolar. Sus sugerencias e iniciativas se tendrán en cuenta a la hora la evaluación y elaboración de dicho documento.

Los distintos departamentos didácticos podrán incluir en su programación actividades destinadas a fomentar y mejorar la convivencia en el centro. También podrán elevar a la comisión de coordinación pedagógica propuestas surgidas en las reuniones del departamento.

Actividades de reconocimiento.
Los alumnos que forman el equipo de mediación recibirán a final de curso un certificado que se unirá a su expediente, de conformidad con lo previsto en la Orden EDU/165/2013 de 21 de marzo.

7. LA MEDIACIÓN ESCOLAR.

Los mediadores de convivencia.
El decreto 51/2007 de 17 de mayo establece, en el capítulo IV del título III, la mediación como una estrategia de resolución pacífica de los conflictos en el ámbito escolar, contando con la ayuda de una tercera persona o mediador.
La mediación tendrá carácter voluntario y se podrá llevar a cabo en conflictos entre alumnos, motivados por conductas contrarias a las normas de convivencia. También se podrá llevar a cabo la mediación en conflictos motivados por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, siempre que no concurran las circunstancias agravantes que se recogen en el artículo 32.2 del decreto 51/2007 antes citado.
En el caso de los conflictos entre alumnos serán las partes implicadas las que soliciten la mediación; el procedimiento de mediación deberá contar con el consentimiento del director y la aceptación de todas las partes. Si el conflicto se da entre otros miembros de la comunidad educativa, será el centro quien proponga la mediación, que también ha de contar con la aceptación de todas las partes implicadas.
La solicitud de mediación entre alumnos se hará conforme al modelo 1 que se adjunta al final de este documento (anexo 1). Junto con este modelo de solicitud se adjunta también una plantilla que recoge el punto de vista de cada una de las partes intervinientes en el conflicto (modelo 2), así como otra planilla que se podrá usar para elaborar el informe sobre el conflicto por parte del mediador/a (modelo 3).
En la actualidad contamos con un grupo de mediación coordinados por el coordinador de convivencia y asesorados por la orientadora del centro. Los mediadores participarán en la formación de nuevos mediadores.
Las reuniones del grupo de mediación se celebrarán en el aula de convivencia del centro durante algunos recreos: de forma periódica una o dos veces al mes; siempre que surja la necesidad por detectar algún problemas y para la formación de nuevos mediadores.

Participarán en la propuesta de actividades para mantener el buen clima del centro, en las jornadas de puertas abiertas y coordinarán el desarrollo del proyecto de tutorización de alumnos de 1er ciclo.

El coordinador de convivencia.
Las funciones del coordinador de convivencia serán las que se recogen en la orden EDU1921/2007 por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. Estas funciones son:

- Formar parte de la comisión de convivencia con voz pero sin voto.
- Coordinar, en colaboración con el jefe de estudios, el desarrollo del plan de Convivencia de centro detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad, así como participar en su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial, en coordinación con el departamento de orientación, en lo referido a competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.

Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor.

Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias.

Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.

Coordinar, junto con el equipo de mediadores, la puesta en marcha del proyecto de tutorización de alumnos de 1º ciclo.

Coordinar la elección y formación de nuevos alumnos mediadores cuando sea necesario el relevo de los actuales.

Participar conjuntamente con el coordinador de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres

Informar al consejo escolar y al claustro del desarrollo del plan de convivencia y recoger sus valoraciones y propuestas.

La mediación escolar. Definición y objetivos.
1. La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.
2. El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

Aspectos básicos para su puesta en práctica.
a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.
b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.
d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Finalización de la mediación.
1. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.
2. Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.
3. En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador
abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares.
4. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.
5. El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

Los procesos de acuerdo reeducativo .Definición y objetivos.
1. El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo
2. Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.
La mediación y los procesos de acuerdo reeducativo
1. Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo de conformidad con lo dispuesto en este capítulo.
2. Para la puesta en práctica de dichas medidas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
a) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
b) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen.
Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.
c) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurran alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el RRI.
d) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.

e) Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa

Aspectos básicos.
1. Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.
2. Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercitarán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.
3. Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.
4. En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se estará a lo dispuesto en el artículo 41.2.b). Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 34.3 de este Decreto.
5. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:
a) La conducta que se espera de cada una de los implicados.
b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.
Desarrollo y seguimiento.
1. Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados los centros podrán establecer las actuaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.
2. Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien
delegue.
3. Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.
4. En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador

abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en
el artículo 51 de este Decreto.
5. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

El aula de intervención.
El aula de intervención se localiza justo al lado de la sala de profesores y se crea con un doble objetivo, como espacio de encuentro con los alumnos que han tenido algún conflicto y como lugar de acogida del alumnado que ha tenido una conducta contraria a las normas de convivencia.
En el R.R.I. se recoge que en aquellos casos que un alumno incumple las normas de convivencia, se puede remitir a esta aula, con el preceptivo informe del profesor explicando la conducta que lo motivó y acompañado del delegado de clase u otro compañero hasta que se haga cargo el profesor de guardia.
Cada vez que un alumno es derivado al aula de intervención debe llevar la tarea correspondiente impuesta por el profesor o en caso de no ser así el profesor de guardia podría ponerle alguna de las actividades que los departamentos han aportado para las diferentes edades o niveles.

En la sala de profesores habrá un cuadernillo de registro de las incidencias y el profesor de guardia deberá anotar la hora a la que fue remitido el alumno, la tarea que debía realizar y si finalmente la ha realizado.
Una vez que acabe esa hora lectiva y siempre que la expulsión vaya precedida de una amonestación, el profesor, el tutor, o alguien del equipo directivo debe comunicar a los padres o tutores legales del alumno para informarles de la situación que ocasionó esta derivación al aula de convivencia.
En caso de que la comisión de convivencia dictamine que un alumno ha llevado a cabo una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro podrá servir este lugar para que el alumno permanezca bajo la supervisión del profesorado de guardia mientras se le aplica un cambio del horario lectivo.
Además del profesorado encargado del funcionamiento, el coordinador de convivencia coordinará las actividades que se realicen el aula de intervención y tendrá asignadas tareas de atención y control de la misma.

8.MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Difusión entre alumnos, padres y profesores.
Al comienzo de cada curso escolar el tutor dará a conocer a los alumnos de su grupo, en las primeras sesiones de tutoría, los objetivos del plan de convivencia, adaptando la información a cada curso y se expondrá el panel de normas básicas de funcionamiento en el aula nombrada anteriormente.

En 1º de E.S.O. se les explicará el proceso de mediación que se recoge en el plan de convivencia, de forma que se familiaricen con el proceso de resolución pacífica de conflictos. Y durante una sesión de tutoría se les presentará a los mediadores, así como a sus "tutores mayores", como un ejemplo a seguir y un recurso cercano para solucionar sus dudas y conflictos.
Se informará a las familias de los alumnos del plan de convivencia durante la primera reunión informativa. A tal efecto se facilitará a los tutores, antes de la reunión con las familias, un ejemplar del plan de convivencia.
El plan de convivencia y las modificaciones pertinentes que se puedan realizar cada año, se recogerán en la programación general anual y se expondrá en el tablón de anuncios del centro para conocimiento de toda la comunidad educativa. Además aparecerá publicado en la página WEB del instituto para conocimiento de toda la comunidad educativa.

Seguimiento del estado de convivencia en el Centro.
Las encuestas que se adjuntan en el anexo se utilizarán como elementos de seguimiento y evaluación de la convivencia del centro. Los tutores de cada curso dedicarán una sesión de tutoría a realizar la encuesta con los alumnos de su grupo; la asociación de madres y padres de alumnos hará llegar la encuesta a las familias de los alumnos; la encuesta dirigida a los profesores se hará llegar a través de los jefes de departamento.
La comisión de convivencia realizará un seguimiento del plan de convivencia. El coordinador de convivencia estará puntualmente informado de las actuaciones y medidas llevadas a cabo en el centro en relación con la convivencia y la disciplina. A su vez el coordinador informará a los miembros de la comisión en las reuniones que se lleven a cabo a tal efecto.
Se celebrarán al menos dos reuniones por curso escolar, una de ellas durante el último mes del curso escolar, en las que se dará cuenta de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. En la última reunión de la comisión de convivencia el coordinador de convivencia informará de los resultados de las encuestas realizadas. A partir de estos resultados se podrán proponer modificaciones al plan de convivencia.
Las reuniones de la comisión de convivencia se celebrarán previa convocatoria escrita del director del centro. Además de las dos reuniones ordinarias anuales, el director convocará a la comisión cuando lo crea necesario, especialmente si se ha producido algún acontecimiento que de una forma u otra afecte directamente a la convivencia en el centro. Así mismo cualquier miembro de la comisión de convivencia podrá solicitar al director una reunión extraordinaria justificando por escrito esta necesidad.

Evaluación del estado de convivencia en el Centro.
Las reuniones de la comisión de convivencia tendrán como objetivo principal evaluar el grado de consecución de los objetivos que recoge el plan de convivencia. En estas reuniones el coordinador de convivencia informará de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas; además recogerá las impresiones y las opiniones del resto de miembros de la comisión.

Memoria de seguimiento del plan de convivencia
Cada curso escolar se concluye con la elaboración por parte del coordinador de convivencia de una memoria que recoge de manera sucinta los hechos más destacables en cuestión de convivencia a lo largo del curso.

ANEXO:

Prevención del acoso escolar y EL ciberacoso en el centro educativo

Los centros educativos deben hacerse cargo de políticas integrales que impliquen a toda la comunidad para prevenir estas formas de violencia. Algunos elementos claves para un buen programa de prevención son:

• Cada Centro educativo debe desarrollar su protocolo de actuación que sea conocido por toda la comunidad educativa.

• Formar a toda la comunidad educativa en acoso escolar y ciberacoso: directivos, profesores, equipo de orientación, padres y madres y niños y niñas.

• Evaluar de manera sistemática las políticas educativas y las prácticas existentes para que se adecúen a los cambios de la realidad.

• Desarrollar vías asequibles a los niños y las niñas para poder comunicar las incidencias de acoso escolar y ciberacoso fácilmente. Se propone establecer un buzón para notificar situaciones de acoso escolar o ciberacoso, dentro del aula o en un lugar de fácil acceso a los niños y las niñas.

• Promover el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación promoviendo un uso seguro y responsable.

• Evaluar el impacto de las estrategias de prevención para detectar fortalezas y debilidades de las actuaciones.

• Incluir materiales curriculares donde se aborde el problema del acoso entre escolares.

• Establecer la presencia de adultos responsables en el recreo y en el comedor.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN POSIBLE CASO DE ACOSO

Pasos:

Identificación

1. Estar atento a conductas que pueden constituir maltrato.

2. Establecer mecanismos asequibles y reconocidos por los niños y las niñas que protejan su intimidad y su privacidad. Se sugiere, por ejemplo establecer un buzón para que los propios niños y niñas notifiquen las situaciones que han visto o que están viviendo (el buzón de sugerencias debe ser revisado con frecuencia y analizadas las tendencias).

Cuando haya una mínima sospecha detectada por cualquier docente o personal de administración o servicios o bien una reclamación por parte de padres y/o tutores legales se procederá como sigue:

Comunicación

3. Deberá ponerse la situación en conocimiento de la dirección del centro.
4. El equipo directivo convocará una reunión con el coordinador de convivencia, el tutor, la orientadora y la persona que alerta sobre el posible acoso. Se levantará acta de dicha sesión.
5. Consensuar medidas urgentes de protección a la víctima. Designación de una persona de referencia, responsable y de apoyo a la víctima . Comunicación con la familia o con los responsables legales.

Recogida de información

6. Entrevistas individuales con los implicados llevadas a cabo por el coordinador de convivencia: víctima, agresor, observadores, familiares. Observación e información documental. Recoger y conservar las pruebas. Análisis de información y adopción de medidas
7. El coordinador de convivencia realizará un informe en el que se recojan los aspectos relevantes tratados.
8. El equipo docente del correspondiente alumno, será convocado por el equipo directivo, que le informará adecuadamente de la situación y establecerá las actuaciones a seguir, entre las que se considerará la participación de la comisión de convivencia del Consejo Escolar.
   Se levantará acta de dicha sesión.

Si no hay situación de acoso:

9. Actuaciones de prevención y/o tratamiento educativo del caso, por ejemplo promover espacios de diálogo y compromisos de respeto (equipo de mediación).

Si hay una situación de acoso:

10. Envío de informe escrito a la Inspección educativa (Dirección).

MEDIDAS GENERALES PARA SER INCLUÍDAS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA

Deben incluir la participación de los niños y las niñas. En el establecimiento de las medidas es fundamental tener en cuenta el interés superior de todos los niños y las niñas implicadas en la situación de acoso: la víctima, los observadores y el agresor.

De protección a la víctima: Entre ellas puede estar el cambio de grupo temporal o definitivo del agresor o de la víctima (según su conveniencia), la tutoría individualizada, la vigilancia en espacios como el recreo, los pasillos, el comedor. Organizar grupos de ayuda entre iguales.

Medidas correctoras con el agresor: Toda medida debe estar basada en el interés superior del niño. Cualquier tipo de medidas deben buscar la concientización sobre los hechos, la reparación del daño y ser rehabilitadoras. Indagar sobre los posibles motivos de esta conducta. El apoyo terapéutico es fundamental para atender tanto a las víctimas como a los niños y las niñas agresores.

Otras medidas:

Con el grupo de clase y observadores:

– Campañas de sensibilización, diálogo, fomentar el desarrollo de una buena comunicación y empatía.

– Analizar en grupo las consecuencias personales y sociales de los comportamientos violentos y establecer soluciones colectivas.

Con las familias:

– Reconocer su potencial como educadores.

– Fortalecer la implicación de la familia en la vida escolar.

– Buscar soluciones conjuntas por medio del diálogo.

– Brindar apoyo por parte de servicios sociales.

Con el equipo docente:

– Formación en el tema de derechos de infancia y violencia contra la infancia.

Con todo el equipo es clave unificar y acordar criterios de actuación y la búsqueda de soluciones que pasen por el respeto de los derechos de todos los implicados.

Principios del plan de prevención en el centro

• Convivencia democrática: Participación e intervención activa de todos los agentes implicados – niños, niñas, familias, profesorado y agentes sociales presentes en el barrio donde se inserta la escuela-, en la planificación y el desarrollo de actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia.

• Fomento de habilidades como la empatía, la asertividad, la cohesión entre pares, las relaciones basadas en la solidaridad, el respeto mutuo y el rechazo de todas las actitudes violentas.

• Colaboración familiar: Fortalecer la implicación de la familia en la vida escolar y la responsabilidad en la toma de decisiones educativas.

• Entorno socio comunitario: Abrir espacios de diálogo y participación del ámbito socio comunitario en los centros educativos.

ANEXO II -PROGRAMA DE MEDIACIÓN

Objetivo: *elaborar un protocolo de* ***mediación escolar*** *para que la comunidad educativa apueste por la utilización de la mediación en la gestión de los problemas que puedan surgir en la convivencia diaria del centro.*

1:- ¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN ESCOLAR?

"*La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador*". *Decreto 51/2007: Art. 42.1).*

La mediación permite sacar a la luz problemas que no sabríamos cómo resolver, siempre que las dos partes, voluntariamente, accedan a intentar encontrar una solución.

2. INICIO:

2.1.- Características de la mediación.

Los procesos de mediación en el ámbito educativo deben respetar una serie de aspectos básicos como nos señala el Decreto 51/2007: Art. 43

* **Voluntariedad**: Se trata de un encuentro al que las partes llegan de forma totalmente voluntaria.
*** Dialogo e imparcialidad.**
*** Confidencialidad**: Todas las personas implicadas deben conocer y respetar este elemento clave para dotar de credibilidad y eficacia a esta estrategia.
*** Secuenciación**: Es un proceso sistemático y ordenado en una serie de fases que se deben realizar.
* **Comunicación y colaboración**: La base de la mediación son el diálogo y la creación de entornos comunicativos de calidad, donde las partes en conflicto se encuentren dispuestas a escucharse y a colaborar en la resolución.
*** Restablecer la confianza y la reparación del daño causado.**

2.2. Principios de la mediación.

* Es un *acto cooperativo* y no competitivo.
* Se basa en un proceso de *resolución de conflictos.*
* Está orientado hacia *el futuro* en vez del pasado.
* Hay *dos ganadores.*
* Exige *honestidad y franqueza.*
* Es *voluntario.*
* Se preocupa por las *necesidades* y no por las posiciones.
* Intenta *homogeneizar* el poder.
* No es amenazantes, *no es punitivo*.
* Es *confidencial.*

2.3.- ¿Qué persona puede proponer?

* **Director**
* Jefe de estudios
* Orientadora
* Coordinador/a de convivencia
* Tutor/a
- Cualquier persona puede proponer y el director dispone.

2.4.- ¿En qué casos? (*Decreto 51/2007: Art. 48)*

En cualquier caso de conflicto, salvo los señalados en el artículo 48, indicados a continuación.

Se consideran conductas perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal y física, directa o indirecta, al profesorado o a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
b) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos o material académico.
d) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
e) Las actuaciones y las incitaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
f) La reiteración en la omisión de conductas a las normas de convivencia del centro.

* Cualquier caso que no esté en el Reglamento de Régimen Interno.
* Todo lo que no sea racismo, *bullying*, ni un proceso judicial.

El proceso de mediación se puede utilizar posteriormente para reestablecer la confianza o reparar el daño causado (*Art 41, 1d*).

2.5.- ¿Qué personas podrían participar? *(Art. 43 c)*

* Personas que tengan formación en **Mediación entre Iguales**
* El alumnado que esté formado en mediación.
* Los alumnos mediadores que estén formados en mediación o que se vayan a formar, deberán contar con la autorización de sus padres.

2.6.- ¿Cómo seleccionar mediadores?: *(Art. 43 d)*

El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación, y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los

proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.

Partimos de que hay una pareja de mediadores ya que esto favorece una mediación más equilibrada en la que existe un momento para que los mediadores evalúen su "trabajo". Con este fin, no descartamos que durante los pasos iniciales de la implantación esté presente, siempre con el permiso de las partes, una tercera persona del equipo de mediación como observadora.

Consejos para la selección:

Puesto que los mediadores que intervengan en un conflicto, no pueden estar emocional ni afectivamente implicados con las partes, se sugieren los siguientes consejos para elegir los mediadores por orden de prioridad:

* El azar.
* Que no sea amigo de una de las partes, padre o familiar o tutor. Tampoco es conveniente que sea un miembro del equipo directivo, o del equipo docente del alumno/a.
* Que ambas partes estén de acuerdo con los mediadores. Si hay una negativa por alguna de las partes, se sustituirá por otro con el que no haya objeción. Si no simpatiza con ninguno de la lista, conviene decantarse por el que menos resistencia genere.

2.7. Características que tiene que tener la formación de los mediadores:

Entre las características que todo mediador debe tener para resolver conflictos en centros escolares están:

1. El mediador debe recibir una **formación previa** que le permita ser parte de un proceso de mediación escolar. Será esa formación la que le permitirá afrontar todo tipo de resoluciones de conflictos de forma satisfactoria.
2. El mediador nunca debe olvidar el **principio de voluntariedad** que implica la mediación escolar para la resolución de conflictos. Las personas afectadas por un conflicto deben decidir con total libertad si inician o no un proceso de mediación.
3. El mediador debe conocer el reglamento interno del centro para saber qué problemas son susceptibles de solucionarse a través de una mediación y cuáles deben sancionarse.
4. El mediador debe actuar **rápido y con diligencia** para que los conflictos en los centros escolares no empeoren.
5. El mediador debe respetar el **anonimato** de las personas implicadas para la buena resolución de un conflicto escolar.
6. El mediador debe encontrar un espacio idóneo para la mediación escolar, un **espacio neutral** en el que los actores de este proceso se sientan seguros.
7. La neutralidad es uno de los pilares fundamentales en toda mediación, por ello, el especialista en mediación escolar nunca actuará como un juez, sino como un puente de unión entre las posturas enfrentadas.
8. El mediador debe dar a conocer las **normas de la mediación escolar** y hacer que se cumplan durante el proceso.
9. El mediador debe procurar que las partes lleguen a un acuerdo.
10. El mediador escolar debe estar **al servicio de cualquier persona** del centro, no sólo al servicio del alumnado, pues los conflictos pueden surgir también entre profesores, profesores y alumnos, profesores y padres, etc.

2.8.- ¿En qué tipo de conflictos?

* Para conflictos entre alumnos/as
  Mediadores: un/a o dos alumnos/as y/o un profesor/a
* Para conflictos entre profesores y alumnos.
  Mediadores: Un/a alumno/a y un profesor/a
* Para conflictos entre personal no docente y alumnos.
  Mediadores: Un/a alumno/a y una persona no docente

La idea es que siempre que se pueda esté representada una de las partes en conflicto por un mediador, para que no se sientan amenazados sus intereses. En última instancia, es preferible recurrir a la colaboración de mediadores externos que sentir amenazados los intereses.

2.9.- ¿Cuándo no se puede llevar a cabo la mediación? *(Decreto 51/2007: Art. 32.2.)*

Cuando existan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, en las que concurran circunstancias agravantes de:

a) Premeditación
b) Reiteración
c) Incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
d) Situaciones de alarma social causada por las conductas, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
e) Especial gravedad en los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
f) Publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

- Esta mediación tendrá carácter exclusivo o combinado con otras medidas de corrección, previas, simultáneas o posteriores a ellas.
- La mediación podrá interrumpir un procedimiento sancionador, plazos de prescripción y medidas cautelares, si las hubiere.
- Tendrá un período de aplicación: 25 días lectivos.
- Todo ello estará regulado por el Reglamento de Régimen Interno.

2.10.- ¿Quién coordina esas sesiones?

* Coordinador de convivencia apoyado por Jefatura de Estudios y las personas formadas en mediación.
* Las personas que no quieran mediación irán a Jefatura de Estudios para que se aplique el Reglamento de Régimen Interno.

3.- DESARROLLO: DESCRIBIR EL PROCESO

3.1.- ¿En qué tipo de lugares?

En un espacio específico, en el centro, donde llevar a cabo la mediación (Sala de Tutores 2)

3.2.- ¿En qué tiempos?:

Una media hora máxima, si funciona, durante tres sesiones como máximo. Se intentará no llegar nunca a las tres sesiones. Si no funciona, se enviará el conflicto a Jefatura de Estudios para que aplique el Reglamento de Régimen Interno.

3.3.- ¿Cuántas personas como máximo?

Seis personas: las dos personas implicadas con los dos mediadores y en determinados casos, dos observadores, cuya función será la de recoger información, sin intervenir, situados en un espacio de la sala para que no se note su presencia, y que al final, si se les consulta, darán su opinión como apoyo.

3.4.- ¿Cuántas personas como mínimo?

Cuatro personas: las dos personas implicadas y los dos mediadores.

3.5.- ¿Quién puede ser mediador?

(Se recoge en el apartado 2.5. de este documento)

Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño. (*Decreto 51/2007: Artículo 43)*: alumnado, orientadora, tutor, coordinador de convivencia…

3.6.- ¿Cuál debe ser la naturaleza de estas personas?

Las cualidades que debe tener un mediador son:

- Es *neutral*. No trata de favorecer a ninguna parte.
- *No enjuicia*. No permite que sus opiniones afecten su trato con los participantes.
- Es *buen oyente*. Empatiza con las partes y usa técnicas de escucha activa.
- Cree y mantiene la *confianza*. Está interesado en que las partes se sientan a gusto y comprendidas.
- Es *paciente*. Está dispuesto a ayudar.
- Es *voluntario.*
- Propuesto por *cualquier profesor* del centro y autorizado por el director.
- *Aceptado por todas las partes implicadas.*

3.7.- Temporalización

La primera toma de contacto del mediador o mediadores con las personas en conflicto se realizará de forma individual, con cada persona por separado, recogiendo información de su visión del conflicto, y las demandas de reparación para posibles soluciones. Esta fase inicial, anterior a la mediación, tendrá un tiempo reducido, entre 10 o 15 minutos.

Quedaría marcado por un documento que tendrían que rellenar.

3.8.- ¿Cómo se documentará la mediación?

La documentación de la mediación consta de los siguientes modelos:

- Solicitud de mediación (**Modelo 1**: *Anexo 1*).
- Acogimiento a medidas de mediación por parte de la familia (**Modelo 2**: *Anexo 2*).
- Informe sobre el conflicto (**Modelo 3:** *Anexo 3*).
- Plantilla para el análisis de conflictos (**Modelo 4** *Anexo 4*).
- Acuerdo de confidencialidad (**Modelo 5:** *Anexo 5*).
- Acuerdo de mediación (**Modelo 6:** *Anexo 6*).
- Informe de premediación (**Modelo 7:** *Anexo 7*).
- Sesión de mediación escolar (**Modelo 8:** *Anexo 8*).
- Acta de mediación (*Anexo 9*).
- Propuesta de acuerdo reeducativo (**Modelo 9:** *Anexo 10*).
- Acogimiento a medidas de acuerdos reeducativos (**Modelo 10:** *Anexo 11*).
- Nombramiento del coordinador del acuerdo reeducativo (**Modelo 11:** *Anexo 12*).
- Presentación del acuerdo reeducativo (**Modelo 12:** *Anexo 13*).
- Rechazo del acuerdo reeducativo (**Modelo 13:** *Anexo 14*).
- Comunicación al director del inicio de acuerdo reeducativo (**Modelo 14:** *Anexo 15*).
- Comunicación al instructor del expediente del inicio de acuerdo reeducativo (**Modelo 15:** *Anexo 16*).
- Seguimiento del acuerdo reeducativo (**Modelo 16:** *Anexo 17*).
- Conclusiones (comisión de observación) (**Modelo 17:** *Anexo 18*).

No siempre será necesario utilizar toda la documentación; dependerá de los casos.

3.9.- Cronograma y temas de la mediación.

a) PRESENTACIÓN Y REGLAS DEL JUEGO:

ENCUADRE: * Quiénes somos
* Cómo va a ser el proceso

b) CUÉNTAME:

DESAHOGO: *Qué ha pasado

c) ACLARAR EL PROBLEMA:

AGENDA DE TEMAS: * Dónde estamos

d) PROPONER SOLUCIONES:

BÚSQUEDA DE SOLUCIONES * Cómo salimos

e) ACUERDO:

Quién hace: * qué
* cómo
* cuándo

* y dónde

3.10.- ¿En qué períodos se desarrollará la mediación?

- En los recreos y excepcionalmente se arbitrarían otras horas.
- En el caso de que los alumnos tengan que realizar la mediación en horas de clase, esas faltas estarán justificadas.
- En el caso del profesorado se procurará realizar la mediación en horas no lectivas.

3.11.- Compromiso de confidencialidad

Las partes implicadas, junto con los mediadores en la mediación, se comprometen bajo un contrato de confidencialidad, a mantener en secreto los asuntos que en la mediación hayan aparecido.

4.- CONCLUSIÓN:

4.1.- Pacto educativo que se recoge en forma de acuerdo, si lo hay; y si no, se propone otra medida. (*Acta de mediación y acta de compromiso*) (*Anexo 19 y 20*).

4.2- El protocolo debe contemplar la posibilidad de celebrar sesiones de una formación cada año para nuevos/as mediadores.

4.3- La documentación generada se custodiará en la secretaría del centro en un archivo específico para la mediación, preservando siempre la confidencialidad.

4.4.- Una vez que los alumnos implicados dejen de estar matriculado en el centro, esa documentación se destruirá.

5. FORMACIÓN DE MEDIADORES

El programa para la formación de mediadores constará de los siguientes temas:

* **Ideas previas sobre mediación**. Documento para los participantes (*Anexo 21*).
* **La mediación.** Documento para el formador (*Anexo 22*).
* **Técnicas alternativas de resolución de conflictos**. Documento para el formador (*Anexo 23*).
* **Simulación de un proceso de mediación formal y presentación de sus fases.** Documento para el formador (*Anexo 24*).
* **El caso de Manu y Fernando**. Documento para los participantes en la representación. (*Anexo 25*).
* **Guiones para el análisis de la representación**. Documentos para los participantes: observadores, mediadores y partes en conflicto. (*Anexo 26*).
* **El proceso de mediación**. Transparencia. Documento para el formador. (*Anexo 27*).
* **Técnicas de la escucha activa** (*Anexo 28*).
* **Fases del proceso de mediación**: **Objetivos y desarrollo**. Documento para el formador y para los participantes.

a) Premediación. ***p. 94*** (*Anexo 29*).
b) Guión para la premediación (*Anexo 30*).

c) Mediación. (*Anexo 31*).
d) Guión para la mediación. (*Anexo 32*).
e) Historia para el modelado del formador. (*Anexo 33*).
f) Historia 1: Alumna/alumna: María (*Anexo 34*).
g) Historia 1: Alumna/alumna: Vanessa (*Anexo 35*).
h) Historia 2: Profesora/alumno: Lourdes (*Anexo 36*).
i) Historia 2: Profesora/alumno: Andrés. (*Anexo 37*).
i) Historia 3: Alumno/alumno: Pedro (*Anexo 38*).
j) Historia 3: Alumno/alumno: Juan (*Anexo 39*).
k) Ficha del Segundo observador (*Anexo 40*).
l) Evaluación de las partes en juego de dramatización (*Anexo 41).*
m) Análisis y desarrollo del conflicto (*Anexo 42*).

5.- ANEXOS

MODELO 1

SOLICITUD DE MEDIACIÓN

Esta solicitud es confidencial.

Persona/as que solicita la mediación.
Anota el nombre y la forma de localizarte: grupo al que perteneces, un móvil, …

Otras personas afectadas o implicadas.

Sucesos.
Relata lo sucedido, si falta espacio continúa por detrás.

Fecha de lo sucedido.

¿Tienes inconveniente o deseas la intervención de algún mediador en concreto? ¿Quién?

Donde puedes entregar esta solicitud:
En el Buzón de Convivencia, o en un sobre cerrado a tu tutor/a o algún miembro del Equipo de Mediación del centro que conozcas.

- Sé que la mediación es **voluntaria.**
- Sé que la mediación es **confidencial.**

Fecha y firma

MODELO 2

ACOGIMIENTO A MEDIDAS DE MEDIACIÓN

D. …….. / como ……(padre, madre, tutor/a), del alumno D…….. de …… Curso de ……., al que se le ha incoado un expediente sancionador, **MANIFIESTAN su disposición a acogerse a las medidas de Mediación establecidas en el CAPÍTULO IV**, conforme a lo establecido en el artículo 41.2.b del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

En……, a …… de …… 2……

Fdo: ……

Sr./Sra. Director/a del centro ……

MODELO 3

INFORME SOBRE EL CONFLICTO (plantilla 1)

Personas que han tenido el conflicto: ……

……

(indicar nombre y si son alumnos, profesores o padres) (los alumnos indicarán también el curso)

Persona que solicita la mediación: ……

……

(indicar también todos los datos)

Descripción del Conflicto

¿Dónde sucedió?

……

¿Cuándo sucedió: día y hora?

……

¿Cómo sucedió el conflicto?

……

Mediador o mediadora elegido:

……

¿Quién te ha informado del sistema de mediación escolar para resolver los conflictos?

(Marca todos los que corresponda, pueden ser uno o varios)

El Tutor o la Tutora □ Jefatura de Estudios □ Un profesor-a □

El Departamento de Orientación □ Un compañero-a □

Un padre o una madre □

Alguien que participó en el conflicto □ Alguien que vió el conflicto □

Alguien del Equipo de Mediación □

Otros (especificar):

……

Otros comentarios o datos de interés que quieras hacer llegar al equipo de mediación:

……

……

Fecha y firma

Nombre y apellidos……

MODELO 4

PLANTILLA PARA EL ANÁLISIS DE CONFLICTOS (plantilla 2)

Resume el conflicto en pocas palabras, como si fuera un titular de prensa:

Rellena las siguientes casillas

Elementos	Parte "A"	Parte "B"
Protagonistas ¿Quiénes son los protagonistas? ¿Qué influencia ejercen terceros?		
Relación: ¿Qué relación tiene A con B y viceversa? (Poca relación/ Mucha relación, Confianza/ Desconfianza, Amistad/ Hostilidad, Huida/ Enfrentamiento, Calma/ Emocionalidad)		
Sentimientos: ¿Cómo se sienten?		
Proceso y momento del conflicto: ¿Cuánto tiempo lleva el conflicto? ¿El conflicto está: polarizado, enquistado, relajado, latente? ¿Otros?		
Valores: ¿Cuáles son sus valores?		
Intereses. Necesidades ¿Qué les interesa resolver fundamentalmente? ¿Por qué o para qué lo piden?		
Posiciones ¿Qué posición tienen, qué demandan?		
Soluciones ¿Qué proponen para resolverlo?		

Informe realizado por: ……Fecha: …….....

MODELO **5**

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Nosotros:

Nombre y apellidos del alumno/a:

.....

Nombre y apellidos del alumno/a:

….....

y los mediadores:

.....

.....

.....

NOS COMPROMETEMOS

1. A guardar secreto sobre lo dialogado durante el proceso de mediación y a no comentar nada de las conversaciones mantenidas con los mediadores o la otra parte del conflicto, con otras personas.
2. A ser lo más sinceros posibles para que la mediación sea efectiva y se pueda solucionar el problema.
3. A respetar el turno de palabra tanto en las reuniones que se realicen por separado como en las reuniones conjuntas.
4. A no utilizar un lenguaje ofensivo ni descalificar e insultar a otros.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE FIRMAMOS EL PRESENTE DOCUMENTO

……., a …….. de …….. de 200….

…….. ……

Firmas de los implicados en el conflicto Firmas de los mediadores

MODELO 6

ACUERDO DE MEDIACIÓN

Nosotros,
.....
....
como partes implicadas y
..... como mediadores del *(nombre del Centro),* estamos de acuerdo en reunirnos para solucionar el siguiente conflicto: .....
.....
.....

Los implicados en el conflicto llegamos a los siguientes acuerdos para mejorar la relación deteriorada:

..... **me comprometo a:**

1.....
.....
.....
2.....
.....
.....
3.....
.....
.....

..... **me comprometo a:**

1.....
.....
.....
2.....
.....
.....
3.....
.....
.....

Ambos nos comprometemos a: .....
.....
.....
.....

Los mediadores del *(nombre del Centro)* **nos comprometemos a:**

1. Mantener la confidencialidad sobre esta mediación.
2. Supervisar el cumplimiento de este acuerdo.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de los acuerdos establecidos, nos comprometemos a reunirnos en el momento en que este hecho se produzca y restablecer las condiciones necesarias para resolver el conflicto definitivamente.
Y, en prueba de conformidad lo firmamos:

En....., a..... de..... de 200.....

Firmas de los implicados en el conflicto:

Firma: …… Firma: ……

Firmas de los mediadores:

Firma: …… Firma: ……

(Opcional: Firma del Coordinador de Convivencia del Centro)

MODELO 7

INFORME DE PREMEDIACIÓN

NOMBRE ……*(sin apellidos)*

ALUMNO **si** □ **no** □

CURSO……

PROFESOR **si** □ **no** □

PADRE- MADRE **si** □ **no** □

¿DÓNDE, CÓMO Y CUANDO SUCEDIÓ EL CONFLICTO?

……

……

(resumen y descripción del asunto)

¿QUÉ RELACIÓN TIENEN LAS PARTES EN CONFLICTO?

……

……

¿QUÉ SENTIMIENTOS LE PRODUCE EL CONFLICTO?

……

……

¿SE APRECIA LA INTENCIÓN DE RESOLVER EL CONFLICTO?

……

……

¿QUÉ DEMANDA, QUÉ PIDE, CON QUÉ SE DARÍA POR SATISFECHO/A?

……

……

¿TIENE ALGUNA IDEA O PROPUESTA PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO?

……

……

FECHA……

EL MEDIADOR/A EL MEDIADOR/A

Fdo.: …… Fdo.: ……

MODELO 8

SESIÓN DE MEDIACIÓN ESCOLAR

1. Presentación y explicación del proceso *(crear clima)*_____

Inicio de la sesión de mediación, los mediadores comentarán algunos aspectos del desarrollo; establecimiento de una serie de normas que se deben cumplir durante el proceso.

Mirando a cada una de las personas

◦ ¡Buenos días! Nos llamamos ……. y ……..somos los mediadores/ as.

◦ Habéis decidido voluntariamente venir a mediación para solucionar el problema que tuvisteis.

◦ Vuestros nombres son ……..

◦ Para poder ayudaros mejor, tenemos que establecer una serie de normas para esta sesión, que todos debemos respetar. Las normas son las siguientes:

- Se establecerán turnos de palabra para contar el problema que habéis tenido.
- Mientras que uno habla el otro permanecerá en silencio escuchándole. No se puede interrumpir el discurso de la otra persona. Vais a tener el mismo tiempo para intervenir.
- No está permitido: dar voces, insultarse, menospreciarse, utilizar motes, etc.
- No se consentirá ningún tipo de agresión.
- Lo que hablemos es totalmente confidencial y no deberá salir de este espacio.

Mirando a cada una de las personas

◦ ¿Habéis entendido las normas?

◦ Si estas normas no se cumplen en algún momento, podremos dar por finalizado el proceso.

Los/as mediadores/as comentarán algunos de los aspectos de su papel en el proceso de la mediación:

◦ Nosotros no somos jueces, somos mediadores-as.

◦ No haremos juicios de valor ni de las personas ni de las opiniones.

◦ No os vamos a decir lo que tenéis que hacer.

◦ Nuestras intervenciones servirán para clarificar el problema.

◦ Trataremos de que lleguéis a un acuerdo.

◦ Nosotros/as no vamos a definir la verdad, no vamos a valorar lo sucedido, no vamos a aconsejaros sobre lo que tenéis que hacer.

◦ Si lo creemos necesario, y todos estamos de acuerdo, podemos realizar alguna sesión individual con cada uno/a de vosotros/as.

2. CUÉNTAME *(Cada una de las partes cuenta su visión del conflicto)*

Les daremos el tiempo necesario en una primera intervención. En las siguientes, se puede limitar el tiempo si vemos que se alarga mucho.

Se invitará a que cada una de las partes cuente lo sucedido, cómo lo ha vivido, los sentimientos que le produjo esta situación, qué ha significado para él/ella…..Intentando que lo cuente con Mensajes YO.

Dirigiéndose a una de las personas:

Por favor ……..…… ¿puedes contarnos lo que sucedió…….....?

- Una vez que haya intervenido una persona, se le pedirá a la otra que haga lo mismo.
- Es muy importante que, en este momento, no se interrumpan y escuchen el relato de la otra persona en silencio.

PERSONA 1……

…… (Anotar lo que expresa)

PERSONA 2……

…… (Anotar lo que expresa)

¿Queréis añadir alguna cosa más a lo que habéis contado?

3. SITUAR EL CONFLICTO *(Escucha Activa / Hacer Preguntas / Empatía)*

En esta fase lo que vamos a intentar identificar y aclarar el conflicto, conocer el problema que han tenido en profundidad y lo que puede haber significado para cada uno/a de ellos/as.

Se utilizarán las técnicas aprendidas en la formación de mediadores:

Mirar, asentir y mostrar interés: *ESCUCHA ACTIVA*

- ¿Nos puedes aclarar un poco más lo referido a…....? : *CLARIFICAR*
- ¿Lo que quieres decir con……..…..es que……..? : *PARAFRASEAR*

(preguntas abiertas para buscar sentimientos)

- Por favor, dinos como te sentiste en el momento en que…..*MENSAJES YO*
- ¿Entonces, en ese momento, sentiste que…?: *REFLEJAR* sentimientos
- ¿Lo que quieres decir en resumen es que……?: *RESUMIR*
- ¿Cómo te sentirías tú si a ti te hubiese pasado lo mismo? Buscar *EMPATÍA*

Paciencia; Creatividad; Replantear Asuntos; Estructurar el Conflicto

PERSONA 1……

…… (Anotar lo que expresa)

PERSONA 2……

…… (Anotar lo que expresa)

4. BUSCAR SOLUCIONES *(Resumir)*

Los mediadores hacen un resumen de ambas posiciones y sobre todo de los intereses de cada parte, dejando clara la estructura del conflicto y los elementos positivos comunes.

Nos informaremos de hasta donde están dispuestos a llegar en el acuerdo cada una de las partes.

- ¿Cómo piensas tú que esto puede resolverse?
- ¿Qué cosas deberían cambiar para ello?
- ¿Qué crees que puedes hacer tú para ayudar a solucionar este problema?
- ¿Estarías dispuesto a ……..?
- ¿Qué podría pasar si no encontramos una solución?
- ¿Se os ocurre alguna idea para solucionar esto? (Posible LLUVIA DE IDEAS, si el proceso se estanca)

- Resaltar los puntos favorables a los que hayan llegado en la fase anterior
- Buscar INTERESES comunes y alejarse de POSICIONES inamovibles
- Ser creativos y pacientes en la búsqueda de soluciones

5. EL ACUERDO

Resumir los posibles acuerdos a los que han llegado las dos personas en conflicto:

……

……

Muchas gracias por haber realizado este esfuerzo por solucionar vuestro problema de una forma pacífica y con el diálogo.

Para cualquier cosa que necesitéis, el Equipo de Mediación del centro está a vuestra disposición.

MODELO 9

PROPUESTA DE ACUERDO REEDUCATIVO

Una vez pulsada la opinión del alumno D./ Dña. …….....…….. de ……... Curso de …… , así como de la familia y de los profesores implicados; yo D./ Dña. …….....……., como profesor/a de la asignatura…… , propongo la iniciación de un PROCESO DE ACUERDO REEDUCATIVO al objeto de tratar de solucionar el conflicto ocasionado por …… (Mencionar y describir la conducta, tipificación)

En ……, a ……., de …….. de 20……...

Los comparecientes:

Fdo.:

Sr./ Sra. Director/a del centro …….....……..

Nota: (Debe ser firmada por la familia y el resto de profesores implicados con indicación de su nombre y apellidos y la correspondiente rúbrica)

MODELO 10

ACOGIMIENTO A MEDIDAS DE ACUERDOS REEDUCATIVOS

D. ……..…… / como .....……*(padre, madre, tutor/a),* del alumno D.…….....…….. de ……... Curso de ……., al que se le ha incoado un expediente sancionador, **MANIFIESTAN que aceptan las medidas de Acuerdos Reeducativos, propuestas por el centro, establecidas en el CAPÍTULO IV,** conforme a lo establecido en el artículo 46.2. Asimismo, aceptan que coordine el proceso el profesor del centro D.…….....……., de la asignatura de ……..conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León .

En……., a …… de …….. 2……

Fdo: ……

Sr./ Sra. Director/a del centro ……

MODELO **11**

NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DEL ACUERDO REEDUCATIVO

Ante el escrito presentado por el profesor/a D./Dña …….....……., avalado por las firmas de los profesores implicados y el alumno ó padre/madre/tutor, solicitando la apertura de un proceso de ACUERDO REEDUCATIVO, al objeto de modificar la conducta perturbadora de la Convivencia del centro, cometida por el alumno D…….....…….. de ……... Curso de ……., tipificada como……., en calidad de director del centro y acogiéndome al artículo 46.3) del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, estimo procedente nombrarle COORDINADOR del proceso de ACUERDO REEDUCATIVO.

El Director del Centro

Fdo. :……

Sr./ Sra. ……

MODELO 12

PRESENTACIÓN DEL ACUERDO REEDUCATIVO

D./ Dña…….. de …….. Curso de ……., de acuerdo con los hechos constitutivos de falta……., de las descritas en el artículo ……. del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, en cumplimiento de lo previsto en el RRI, artículo……., de forma…… (alternativa, simultánea, posterior), se ofrece como solución el cumplimiento del presente ACUERDO REEDUCATIVO:

I. COMPROMISOS DEL ALUMNO

El Coordinador del acuerdo reeducativo redactará el deber alcanzado.

II. COMPROMISOS DE LOS PADRES

Fijar con exactitud los compromisos alcanzados.

III. CONSECUENCIAS DEL CUMPLIMIENTO

Precisar las consecuencias.

IV. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Precisar las consecuencias si no se cumple.

REUNIDOS:

De una parte el coordinador de Acuerdo Reeducativo, D./Dña ……., y de otra el alumno, autor de la conducta relatada D./ Dña…….. y sus padres o tutores, deciden, conjuntamente, aceptar el presente ACUERDO REEDUCATIVO en los términos que se reflejan, comprometiéndose a cumplir cada uno sus compromisos.

A tal efecto y, de acuerdo con el artículo 47.2) del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, se constituirá una comisión de observancia integrada por los padres/tutores del alumno/a, el coordinador del ACUERDO REEDUCATIVO, el profesor tutor y el Director del centro o persona en quien delegue, para dar por concluido el proceso y, en su caso, analizar determinadas situaciones que lo requieran en el seguimiento del mismo.

El presente acuerdo tendrá una duración de 25 días lectivos, desde el día …… (1ª reunión presencial de las partes intervinientes), de ……., hasta el …… de ……

Una vez concluido el proceso se procederá a tomar las medidas oportunas descritas en los apartados de cumplimiento o incumplimiento del mismo.

En ……, a ……., de …….. de 20……..

Los comparecientes:

Fdo.:

(*Debe ser firmada por el alumno/a, el padre y la madre y por el coordinador/a del acuerdo reeducativo con indicación de su nombre y apellidos y la correspondiente rúbrica)*

Nota: *A incluir en Documento inicial del acuerdo.*

MODELO **13**

RECHAZO DEL ACUERDO REEDUCATIVO

D./ …….....…….. y Dª. …….....…….....……., padres/tutores del alumno/a, D./ Dña.…….....…….. de ……... Curso de ……., informados de la propuesta del ACUERDO REEDUCATIVO presentado por el COORDINADOR D. …….....……., nombrado por el director del centro ……., en el que se especifica:

1. La conducta perturbadora de la convivencia de nuestro hijo/a
2. Las medidas de corrección o las sanciones aplicables
3. El contenido del ACUERDO REEDUCATIVO en el que se relata los compromisos de cada una de las partes al objeto de cambiar la conducta de nuestro hijo/a, evitando algunas/todas las medidas propuestas en el punto 2.

RECHAZAMOS el ACUERDO REEDUCATIVO ofrecido.

En ……, a ……., de …….. de 20……...

Los comparecientes:

Fdo.:

(Debe ser firmada por el alumno/a, el padre y la madre y por el coordinador/a del acuerdo reeducativo con indicación de su nombre y apellidos y la correspondiente rúbrica)

MODELO 14

COMUNICACIÓN AL DIRECTOR DEL INICIO DE ACUERDO REEDUCATIVO

De la reunión mantenida con D. …….....…… y Dª …….....……., padres/tutores del alumno D./ Dña.…….. de ……... Curso de ……., le comunico que, de mutuo acuerdo y voluntariamente, han decidido aceptar el ACUERDO REEDUCATIVO en los términos propuestos

El presente acuerdo tendrá una duración de 25 días lectivos, desde el día …… *(1ª reunión presencial de las partes intervinientes)*, de ……., hasta el …… de ……..

En ……, a ……., de …….. de 20……...

El Coordinador del Proceso

Fdo. :……

Sr./ Sra. Director/a del centro ……

Nota: *Puede suplirse con entrega de una fotocopia del acuerdo.*

MODELO 15

COMUNICACIÓN AL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DEL INICIO DE ACUERDO REEDUCATIVO

De la reunión mantenida, por el profesor/a D./ Dña…….. con D. …… y Dª ……., padres/tutores del alumno/a alumno D./ Dña…….. de …….. Curso de ……., le comunico que, de mutuo acuerdo y voluntariamente, han decidido aceptar el ACUERDO REEDUCATIVO en los términos propuestos.

El mismo tendrá una duración de 25 días lectivos desde el día …… *(1ª reunión presencial de las partes intervinientes),* de ……., hasta el …… de ……

Por tanto, de acuerdo con el artículo 41 b), del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, la tramitación del expediente sancionador queda interrumpido provisionalmente hasta la finalización del presente ACUERDO REEDUCATIVO.

En ……, a ……., de …….. de 20……..

El Director del Centro

Fdo. : ……

Sr. …… *(Instructor)*

MODELO 16

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO REEDUCATIVO

Alumno …… Grupo …… Fecha ……

Conducta/s a conseguir:

1. ……
2. ……
3. ……

Rodear la puntuación que corresponda: 2-Siempre; 1- A veces; 0- Nunca.

AREA /MATERIA …… Valoración: Conducta 1: 2 1 0 Conducta 2: 2 1 0 Conducta 3: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma profesor
AREA/ MATERIA …… Valoración: Conducta 1: 2 1 0 Conducta 2: 2 1 0 Conducta 3: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma profesor
AREA/ MATERIA …… Valoración: Conducta 1: 2 1 0 Conducta 2: 2 1 0 Conducta 3: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma profesor
AREA/ MATERIA …… Valoración: Conducta 1: 2 1 0 Conducta 2: 2 1 0 Conducta 3: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma profesor
AREA/ MATERIA …… Valoración: Conducta 1: 2 1 0 Conducta 2: 2 1 0 Conducta 3: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma profesor
AREA/ MATERIA …… Valoración: Conducta 1: 2 1 0 Conducta 2: 2 1 0 Conducta 3: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma profesor

VALORACIÓN GLOBAL: ……

Vº Bº Padre y/o madre.

Nota: *Ficha diaria a incluir en "supervisión del acuerdo" art.47.1.*

MODELO 17

CONCLUSIONES (COMISIÓN DE OBSERVANCIA)

REUNIDA la Comisión de Observancia, integrada por las personas que al margen se relacionan:

D. …….....…….. *(Padre)*

Dña. . …….....…….. *(Madre)*

D./ Dña. . …….....…….. *(Tutor del alumno/a)*

D./ Dña. . …….....….. *(Coordinador/a del acuerdo reeducativo)*

D./ Dña. …. …….....…….. *(Director/a o persona en quien delegue)*

para el seguimiento del ACUERDO REEDUCATIVO que ha llevado a cabo el alumno/a D./ Dña.…….....…….. de …….. Curso de ……

EXPONE:

Que ha finalizado el procedimiento reeducativo, apreciándose *(descripción del cumplimiento o incumplimiento)* de los acuerdos reflejados en el mismo, por lo que

ACUERDA, proponer al director del centro:

a. El archivo de las medidas correctoras o la conducta contraria a las normas de convivencia o, en su caso, del expediente disciplinario. *(En caso de cumplir con el acuerdo)*

b. Aplicar las medidas de corrección oportunas o, en su caso, dar continuidad al procedimiento sancionador abierto. *(En caso de incumplir el acuerdo)*

A los efectos oportunos,

En ……, a ……., de …….. de 20……..

Los integrantes de la Comisión de Observancia

Fdo. : ……..……..

(Debe ser firmada por <u>todos</u> los integrantes de la Comisión de Observancia con indicación de su nombre y apellidos y la correspondiente rúbrica)